

Lanús, 02 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0209.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-21/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-21/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de un banner de interés municipal en el sitio WWW.NOTICIASARG.COM, durante 10 (diez) meses consecutivos, desde el mes de febrero al mes de noviembre, inclusive, del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-21/2021 a la firma LOPEZ HERNAN GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-23091039-2, Proveedor Municipal N° 5978, con domicilio en la calle Roma N° 2.536, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con LOPEZ HERNAN GABRIEL, C.U.I.T. N°20-23091039-2, Proveedor Municipal N° 5978, con domicilio en la calle Roma N° 2.536, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de un banner de interés municipal en el sitio WWW.NOTICIASARG.COM, durante 10 (diez) meses consecutivos, desde el mes de febrero al mes de noviembre, inclusive, del año 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-21/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA

MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.02.02 10:05:34 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.02.03 10:11:38  
-03'00'

COUTADO  
Jose  
Antonio

Firmado  
digitalmente por  
COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2021.02.02  
15:28:44 -03'00'